OTROSÍ No. 1 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 25AS151F2282 / Municipio de **ANORÍ**	
ASOCIADOS:	Departamento de Antioquia- Secretaría de Educación – Dirección de Permanencia Escolar e Inclusión Educativa y el Municipio de **ANORÍ**
OBJETO:	"Aunar esfuerzos para el desarrollo de estrategias para la permanencia, acogida y bienestar de los estudiantes oficiales en los municipios no certificados Departamento de Antioquia, Municipio de **ANORÍ** ".
PLAZO INICIAL	Plazo de convenio es de cinco (05) meses y quince (15) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin superar el 15 de diciembre de 2025
SOLICITUD DE PRORROGA N.1	**Se solicita ampliación del convenio en tiempo hasta el al 15 de junio de 2026.**
VALOR INICIAL:	SETENTA MILLONES DE PESOS M/L ($70.000.000), TRIBUTOS INCLUIDOS
OBJETO DEL OTRO-SI MODIFICATORIO	Modificar la **Cláusula Quinta** correspondiente al plazo de ejecución, quedando así: "El plazo de ejecución del Convenio se amplía hasta el 15 de junio de 2026

Entre los suscritos a saber, **MONICA PATRICIA OSPINA LONDOÑO**, mayor de edad y vecina de esta ciudad, identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 43.626.022, en su calidad de Secretaria de Educación del **DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, nombrado mediante Decreto N° 2025070005102 del 09 de diciembre de 2025 y posesionado mediante Acta de Posesión N° 1000052669 del día 12 de diciembre de 2025, con fundamento en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y demás Decretos Reglamentarios, y en especial las facultades y competencias contenidas en el Decreto N° 2025070000089 del 03 de Enero de 2025, modificado por la Decreto 2025070000847 del 3 de Marzo de 2025, actuando en nombre y representación del **DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, entidad territorial identificado con NIT N° 890.900.286-0, de una parte y que en adelante se denominará, EL DEPARTAMENTO, y de la otra, **GUSTAVO ALFREDO SILVA GUTIERREZ** mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía N°. 70.925.149, expedida en Anorí Antioquia, quien en su condición de alcalde municipal, nombrado por acta de posesión 001 del 30 de diciembre de 2023, quien actúa en nombre y representación legal del MUNICIPIO DE ANORÍ, identificado con NIT N° 890.982-489-1, quien en adelante se denominaráel **CONVENIANTE,** hemos convenido celebrar **OTRO-SÍ**

No.1 al Convenio Interadministrativo **Nro. 25AS151F2282 de 2025**, previa presentación por parte de los supervisores del formato de justificación que hace parte integral del presente convenio y recomendado por parte del Comité de Orientación y Seguimiento (COS), según consta en el Acta **N. 073 del 12 de diciembre de 2025** que hacen parte integral del presente documento, con el fin de:

- Modificar la cláusula Quinta referente al Plazo.

En consideración a lo anterior, las partes de mutuo acuerdo deciden realizar la presente modificación en los siguientes términos:

ARTÍCULO PRIMERO: De acuerdo a lo expuesto en la justificación, modificar la **CLÁUSULA QUINTA. Plazo.** El plazo establecido será a partir de la firma del acta de inicio sin superar el 15 de junio de 2026.

ARTÍCULO SEGUNO: El presente Otrosí será aprobado transaccionalmente por las partes en SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO: Las cláusulas del convenio Nro. 25AS151F2282 de 2025, que no fueron objeto de modificación permanecerán vigentes en los términos que quedaron pactadas y establecidas desde el convenio inicial.

Para constancia se firma en Medellín,

Proyectó:	Diana Janeth Serna – Profesional Universitaria – Dirección de Asuntos Legales		09/12/2025
Revisó	Iván Darío Uribe Naranjo –Director Jurídico / Dirección de Asuntos legales		09/12/2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y los encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			